



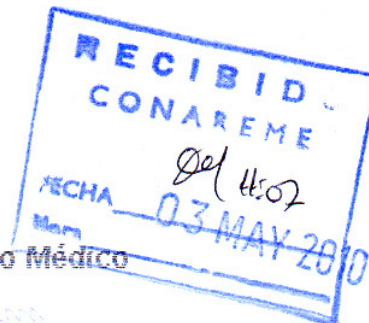
MINISTERIO DE DEFENSA  
Fuerza Aérea del Perú

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

Surco, 30 ABR. 2010

NC-160-DSCD-Nº 0898

Señor:  
Doctor  
MANUEL HUAMAN GUERRERO  
Presidente del Comité Nacional de Residencia Médico  
CIUDAD



REF: Ofc. Múltiple Nº 023-2010-CONAREME-P-  
SE del 20-04-10

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez acusar respuesta al documento de la referencia con la finalidad de hacer de su conocimiento las normas que regulan la postulación al Residencia Médico del personal de Médicos Militares y Civiles de nuestra Institución para lo cual se considera los siguientes criterios:

- El Médico Militar deberá ser efectivo en el grado y haber servido como mínimo 02 años en Unidades fuera de Lima, no se considera el SERUMS.
- El Personal Médico Civil deberá tener mínimo 04 años de servicios y no considera el SERUMS.
- Ser autorizado por la Dirección de Sanidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Dios guarde a Ud.  
El Mayor General FAP  
EBERT TORRES CASTILLO

DIRECTOR DE SANIDAD FAP